

**COMUNICACION B.C.R.A. "C" 81.592**  
**Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 28/12/18**

**Feriatos que observarán las entidades financieras durante el año 2019.**

A Las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2019, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 923/17.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta,  
gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo,  
subgerente general de Cumplimiento  
y Control

**ANEXO**

B.C.R.A.		Anexo a la Com. B.C.R.A. "C" 81.592
----------	--	--

Feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2019.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

– Feriatos nacionales y días no laborables por la Ley 27.399 y el Dto. 923/17.

1 de enero	(1)	Año Nuevo
4 de marzo	(1)	Carnaval.
5 de marzo	(1)	Carnaval.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
18 de abril	(2)	Jueves Santo.
19 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
17 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General

			Martín Miguel de Güemes.
20 de junio	(1)		Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano.
8 de julio	(2)	(3)	Día no laborable con fin turístico.
9 de julio	(1)		Día de la Independencia.
19 de agosto	(2)	(3)	Día no laborable con fin turístico.
14 de octubre	(2)	(3)	Día no laborable con fin turístico.
18 de noviembre	(1)		Día de la Soberanía Nacional.
25 de diciembre	(1)		Navidad.

(1) Feriado Nacional.

(2) Día no laborable.

(3) Conforme con lo dispuesto por el Dto. 923/17.